



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2705 y 184/2706

08/01/2020

4712 y 4713

AUTOR/A: ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); ABASCAL CONDE, Santiago (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las medidas previstas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, se informa lo siguiente:

- El número de declaraciones de reparación y reconocimiento personal que se han solicitado cada año al amparo del artículo 4, ascienden a las reflejadas en la siguiente tabla:

Año	Solicitadas	Concedidas
2009	572	523
2010	484	404
2011	393	383
2012	124	113
2013	111	109
2014	122	120
2015	105	98
2016	211	207
2017	501	497
2018	98	88
2019	528	472



Respecto a las citadas declaraciones, cabe señalar que su otorgamiento no supone coste alguno para las arcas públicas.

- En relación con las ayudas establecidas en el artículo 9 para compensar la carga tributaria de las indemnizaciones percibidas, desde el 1 de enero de 1999, por privación de libertad como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, se indica que se registraron 543 solicitudes, de las cuales fueron resueltas positivamente un total de 392, de acuerdo con el siguiente desglose. El importe abonado ascendió a 290.357 euros:

Año	Solicitudes	Resoluciones positivas
2007	117	16
2008	411	366
2009	14	9
2010	1	1
TOTAL	543	392

- Acerca del reconocimiento establecido en el artículo 10, a favor de personas fallecidas en defensa de la democracia durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y 31 de diciembre de 1977, se comunica que se registraron 190 solicitudes, de las cuales fueron resueltas positivamente un total de 49, conforme al siguiente desglose. El importe abonado ascendió a 2.772.127,34 euros:

Año	Solicitudes	Resoluciones positivas
2008	31	0
2009	130	23
2010	27	25
2011	2	1
TOTAL	190	49

En relación con las labores de búsqueda e investigación reguladas por los artículos 11 y siguientes, desde la creación de la Dirección General para la Memoria Histórica (mediante Real Decreto 1044/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia), cabe señalar que no se han otorgado subvenciones o ayudas públicas al amparo del citado artículo.



Por último, se recuerda que la concesión de las anteriores declaraciones, ayudas o reconocimientos se encuentra regulada por la normativa correspondiente, donde se establecen los procedimientos específicos y se detallan los requisitos formales y materiales que deben cumplirse en cada caso.

Madrid, 20 de febrero de 2020